

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA

Código 19192564089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 018

El Tambo, Cauca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Dte: HERMENEGILDO MAMBUSCAY FARINANGO

**Ddo: PASTORA FARINANGO, ANGELA FARINANGO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Rad: 2021-00189-00

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en debida forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante proveído del 23 de noviembre de 2021, se inadmitió la demanda por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciera le sería rechazada.

Dentro del término legal, la parte demandante presentó subsanación de la demanda, corrigiendo algunos aspectos, pero no subsanó respecto a dirigir la demanda contra los titulares de derechos reales inscritos, teniendo en cuenta, que del certificado de tradición arrimado se establece que se han realizado una serie de ventas de derechos herenciales de las señoras **PASTORA FARINANGO Y ANGELA FARINANGO V. DE ARANDA**, debiendo demandarse también a sus herederos determinados (si los hay) e indeterminados, lo que no se hizo en la subsanación de la demanda.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE los anexos que se presentaron con ella sin necesidad de desglose y **ARCHÍVESE** la actuación, previa cancelación de su radicación los libros respectivos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Ana Cecilia Vargas Chilito

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO
- CAUCA**

Notificación por Estado Electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado
Nº 005 del 20 de enero de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA